



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 25 de septiembre de 1990

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA

PAGINA

Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de fiesta local en el municipio de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.504

Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Limte, SA, concesionaria de la limpieza del Hospital Comarcal de la Axarquía (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.504

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicos. 7.504

bran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicos. 7.505

Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se nom-

bran Académicos Numerarios de la Academia Iberoamericana de Farmacia. 7.505

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidas y excluidas, con

indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pesca. 7.505

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1527-1528/87, interpuesto por don Ramón de las Moras del Hoya en materia de incompatibilidades. 7.506

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2160/87, interpuesto por don José María Labatón Sánchez en materia de incompatibilidades. 7.506

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1831/87, interpuesto por don Pascual Márquez Caro en materia de incompatibilidades. 7.506

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2261/87, interpuesto por don Javier Gómez Beltrón en materia de incompatibilidades. 7.506

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2076/87, interpuesto por doña Carmen Torras Díaz en materia de incompatibilidades. 7.506

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2414/87, interpuesto por don Joaquín Salvador Lima Rodríguez en materia de incompatibilidades. 7.506

- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2690/87, interpuesto por don Emilio Boto Escamilla en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2951/87, interpuesto por don Antonio Valencia Jaén en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2952/87, interpuesto por don José María Calderón Leal en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3030/87, interpuesto por don Gabriel Ruiz Ordóñez en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3031/87, interpuesto por don Antonio Ramón Viñals de León en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3213/87, interpuesto por doña María del Carmen Morales Costales en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3674/87, interpuesto por don Rafael González Rendón en materia de incompatibilidades. 7.507
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3901/87, interpuesto por don Vicente Jiménez Cuesta en materia de incompatibilidades. 7.508
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3902/87, interpuesto por don Julio Moruno Castillo en materia de incompatibilidades. 7.508
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 292/88, interpuesto por don Feliciano Guillermo Boto en materia de incompatibilidades. 7.508
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 293/88, interpuesto por don Manuel López Fernández en materia de incompatibilidades. 7.508
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 838/88, interpuesto por don Miguel Angel Díaz Guerrero en materia de incompatibilidades. 7.508
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2234/88, interpuesto por don Miguel Zamorano Castro en materia de incompatibilidades. 7.508
- Corrección de errores a la Orden de 2 de agosto de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del bien denominada Antiguo Hospital, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas (BOJA núm. 70, de 17.8.90). 7.508
- Corrección de errata a la Orden de 23 de julio de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de puesto único de Secretaría entre los municipios de Alanís y San Nicolás del Puerto (BOJA núm. 66, de 4.8.90). 7.509
- CONSEJERIA DE TRABAJO**
- Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 7.509
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Academia Mercantil Sevillana, de Sevilla. 7.509
- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas a la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro Privado de Educación Especial la Milagrosa, de Málaga. 7.509
- Orden de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial María Montessori, de Castro del Río (Córdoba). 7.509
- Orden de 27 de agosto de 1990, de corrección de errores a la de 18 de enero de 1990, por la que se concede a varias centros públicos de Formación Profesional denominación específica. 7.510
- Orden de 5 de septiembre de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Luis Pastor, de Motril (Granada). 7.510
- Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se modifica la red de residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.511
- Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1834/87, interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias del distrito de Córdoba. 7.511
- Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3478/87, interpuesto por doña Purificación Martínez Oña. 7.511
- Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 354/88, interpuesto por don Rafael Marín López y otros tres. 7.511
- Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3767/89, interpuesto por doña Ana María Quintana Meercedo. 7.511
- CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
- Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas. 7.512

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e

instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. 7.514

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 7.514

Resolución de 4 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 7.515

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica (PC90000042) (Res. Q-108/90) (PD. 1327/90). 7.514

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de Honorarios de Redacción de Proyectos que se relacionan. 7.515

Resolución de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG90000036) (Res. P-86/90). 7.515

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan. 7.516

Resolución de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH90000103) (Res. P-87/90). 7.515

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan. 7.516

Resolución de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FS90000021) (Res. P-85/90). 7.515

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. (A.O.B.O.034.41/AT). 7.516

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 7.515

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1312/90). 7.516

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 7.515

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Anuncio de subasta de urgencia para adjudicar las obras de ejecución del proyecto de pista de atletismo en el complejo deportivo de Los Montecillos (Iª y IIª fase) (PP. 1325/90). 7.516

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas Fabricantes de Muebles de Cocina de Andalucía. 7.517

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: FADECO Contratistas. 7.517

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza Sindical Independiente de Trabajadores de Cajas de Ahorro. 7.517

Anuncio de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla. 7.519

Anuncio de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla. 7.520

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parraquial de San Jacinto, en el barrio de Triana, Sevilla. 7.517

Anuncio de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señora de La Palma y del Real (Balneario de Lo Palmal), en Cádiz. 7.521

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1263/90). 7.521

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de Fiesta Local en el Municipio de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponiendo el cambio de Fiesta Local fijada en la Orden de esta Consejería de 17 de enero de 1990 (BOJA 10 del 31 de enero), estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado en virtud de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar el cambio de Fiesta Local para el presente año fijada por Orden de 17 de enero de 1990 (BOJA 10 del 31 de enero), en el Municipio y por el día que se detalla en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

CORDOBA

Villanueva de Córdoba. Se sustituye el 29 de septiembre por el 28 de septiembre.

ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Limte, SA, concesionaria de la limpieza del Hospital Comarcal de la Axarquía (Málaga), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Federación de C.E.O.V. de U.G.T. de Málaga, desde las 00,00 horas del día 29 de septiembre de 1990 y con carácter de indefinida, y que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Limte, S.A., concesionaria de la limpieza del Hospital Comarcal de la Axarquía (Málaga), dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De la anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declo-

rante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, suprema bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Limte, S.A. concesionaria de la limpieza del Hospital Comarcal de la Axarquía (Málaga), desde las 00,00 horas del día 29 de septiembre de 1990 y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Salud de Málaga, se determinarán oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto

332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1 c) del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por lo Enseñanza Pública.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar Consejero y Sustituto del Consejo Escalar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos a los siguientes señores:

Don Miguel Martín Goerg.
Sustituto: Don Gonzalo Moreno Rodríguez.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escalar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escalar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos a los siguientes señores:

Don Gonzalo Moreno Rodríguez.
Sustituto: Don José Antonio Sánchez Estudillo

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se nombran Académicos Numerarios de la Academia Iberoamericana de Farmacia.

El Decreto 156/90 de 22 de mayo (BOJA núm. 59 de 17.7.90), por el que se crea la Academia Iberoamericana de Farmacia, establece en su disposición transitoria primera, que la Junta Gestora propondrá al Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a los primeros Académicos Numerarios.

Habiendo propuesto la Junta Gestora a los primeros Académicos Numerarios, en uso de las facultades que me vienen conferidas,

DISPONGO

Artículo único. En los términos de la propuesta efectuada por la Junta Gestora de la Academia Iberoamericana de Farmacia, vengo en nombrar Académicos Numerarios de dicha Corporación, a los siguientes:

Ilmo. D. Jesús Thomas Gómez. España.
Ilmo. D. Fermín Sánchez de Medina Contreras. España.
Ilmo. D. José Luis Valverde López. España.
Ilmo. D. Diego Guevara Benítez. España.
Ilmo. D. Ignacio Carrizosa Esquivel. España.
Ilmo. D. Francisco Ruiz Berraquero. España.
Ilma. D^o. María José Faus Dáder. España.
Ilmo. D. Agustín García Asuero. España.
Ilmo. D. Manuel Losada Villasante. España.
Ilmo. D. Guillermo Verdejo Vivas. España.
Ilmo. D. Rafael Díaz Mantis. España.
Ilmo. D. Jesús Mallol Escobar. España.
Ilmo. D. Juan Salvador Martín Ruiz. España.
Dr. Víctor Silhy. República del El Salvador.
Dra. Milqueya Portes. República Dominicana.
Dra. Luz Milagros Gutiérrez. Puerto Rico.
Dr. Raúl Antonio Leitzelar Vidaurreta. República de Honduras.
Ilmo. D. Pedro Capilla Martínez. España.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pesca.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 20 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pesca (BOJA de 6 de abril), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L = Turno Libre

R = Turno Libre con valoración de servicios prestados.
P = Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 21 de octubre de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n. de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilmo. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.

9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionaria del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2.a).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1527-1528/87, interpuesto por don Ramón de las Moras del Hoyo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1527-1528/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ramón de las Moras del Hoyo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1831/87, interpuesto por don Pascual Márquez Caro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1831/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Pascual Márquez Caro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2076/87, interpuesto por doña Carmen Torres Díaz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2076/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Carmen Torres Díaz contra la Resolu-

ción ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2160/87, interpuesto por don José María Lobatón Sánchez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2160/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María Lobatón Sánchez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2261/87, interpuesto por don Javier Gómez Beltrán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2261/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesta por D. Javier Gómez Beltrán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2414/87 interpuesto por don Jaquín Salvador Lima Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de

1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2414/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Joaquín Salvador Lima Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2690/87 interpuesto por don Emilio Boto Escamilla, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2690/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Emilio Boto Escamilla contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2951/87, interpuesto por D. Antonio Valencia Jaén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2951/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Valencia Jaén contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2952/87, interpuesto por D. José M^o Calderón Leal, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2952/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesta por D. José M^o Calderón Leal contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3030/87, interpuesto por D. Gabriel Ruiz Ordóñez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3030/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Gabriel Ruiz Ordóñez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3031/87, interpuesto por D. Antonio Ramón Viñals de León, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3031/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Ramón Viñals de León contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3213/87, interpuesto por D^o M^o del Carmen Morales Costales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3213/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^o M^o del Carmen Morales Costales contra lo Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3674/87, interpuesto por D. Rafael González Rendón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3674/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael González Rendón contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3901/87, interpuesto por D. Vicente Jiménez Cuesta, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3901/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Vicente Jiménez Cuesta contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3902/87, interpuesto por D. Julio Moruno Castillo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3902/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Julio Moruno Castillo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 292/88, interpuesto por D. Feliciano Guillermo Boto, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3902/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Feliciano Guillermo Boto contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se

publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 293/88, interpuesto por D. Manuel López Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 293/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel López Fernández contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 838/88, interpuesto por D. Miguel Ángel Díez Guerrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 838/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre de D. Miguel Ángel Díez Guerrero, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra las cuatro resoluciones del mismo órgano (tres de ellas de fecha 8 de mayo de 1987 y la cuarta de 11 del mismo mes y año), sobre denegación de compatibilidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2234/88, interpuesto por D. Miguel Zamorano Castro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2234/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Miguel Zamorano Castro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CORRECCION de errares a la Orden de 2 de agosto de 1990, por la que presta conformidad a la cesión gratuito del bien denominado Antiguo Hospital, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas. (BOJA núm. 70, de 17.8.90).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.017, columna de la izquierda, párrafo 4º, línea 4º, donde dice: «y su posterior conversión en viviendas, a fin de dar...»; debe decir: «y su posterior conversión en viviendas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1990, y cuya descripción es la siguiente».

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

CORRECCION de errata a la Orden de 23 de julio de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de puesto único de Secretario entre los municipios de Alanís y San Nicolás del Puerto (BOJA núm. 66, de 4.8.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.925, columna de la derecha, párrafo 2º, línea 3º, donde dice: «artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de abril»; debe decir: «artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril».

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por lo que al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Expte.: AT 1-GR/90 La Murteña S.C.A. importe 700.000 ptas.
Expte.: AT 4-GR/90 U.C.G.T.A. importe 2.580.000 ptas.
Expte.: AT 7-GR/90 Doculex, S.C.A. importe 500.000 ptas.
Expte.: AT 8-GR/90 C.I. Zagal, S.C.A. imparte 560.000 ptas.

Granada, 13 de septiembre de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Academia Mercantil Sevillana, de Sevilla.

Examinado el expediente promovido por el representante de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado «Academia Mercantil Sevillana», en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con los informes emitidos por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en el Centro indicado, sean modificadas en las Profesiones que a continuación se detallan, y a partir del curso académico 1990/1991.

Código de Centro: 41005336.
Denominación: «Academia Mercantil Sevillana».
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: C/ Luchana, n° 4.
N° de puestos escolares autorizadas: 270.

Extinción de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en la Profesión Secretariado e implantación de la Profesión Administrativa, ambas de la Rama Administrativa y Comercial.

El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas a la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro Privado de Educación Especial La Milagrosa, de Málaga.

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro Privado de Educación Especial «La Milagrosa», en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten en la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con los informes emitidos por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en la Sección de Formación Profesional Especial, sean modificadas en las Ramas y Profesiones que a continuación se detallan, y a partir del curso académico 1990/1991.

Código de Centro: 29004493.
Denominación: «La Milagrosa».
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.
Domicilio: Camino Suárez, s/n.
Ampliación de enseñanzas: Primer Grado de Formación Profesional Especial en la modalidad de Aprendizaje de Tareas: Rama Metal, Profesiones: Mecánica y Soldadura.
Rama Agraria, Profesión: Jardinería.

El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial María Montessori, de Castro del Río (Córdoba).

Examinado el expediente promovido por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «María Montessori» de Castro del Río (Córdoba), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se impartan enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Unidad Técnica y por la Inspección Educativa.

Vistos, la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio (BOE del 14), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/74 de 7 de junio, (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/76 de 5 de marzo (BOE de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, (BOE del 16), de ordenación de la Educación Especial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente;

Considerando que según se desprende de los informes que contiene el expediente la Sección de Formación Profesional Especial denominado «María Montessori», que por la presente Orden se autoriza, cuenta con instalaciones idóneas y suficientes para albergar 15 alumnos.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «María Montessori», quedando en la sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

Nº de Código: 14001323.

Titular: Asoc. Padres y Protec. Subn. Córdoba.

Domicilio: Ctra. Córdoba a Granada. Km. 318.

Localidad: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: 15 puestos escolares (para 1 unidad de hasta 15 alumnos).

Enseñanzas: Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Adaptada:

Rama Agraria, Profesión Horticultura.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Cristóbal M. Toledo» de Castro del Río (Córdoba).

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizadas.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de agosto de 1990, de corrección de errores a la de 18 de enero de 1990, por la que se concede a varios centros públicos de Formación Profesional denominación específica.

Advertido error en la Orden de 18 de enero de 1990 (BOJA núm. 14, de 13.2.90), donde dice:

«Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Armilla (Granada), nº de código 18000787..... la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Luis Bueno Crespo».

Debe decir:

«Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Armilla (Granada), nº de código 18000787.... la denominación

específica de Instituto Politécnico de Formación Profesional Luis Bueno Crespo».

Sevilla, 27 de agosto de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Luis Pastor, de Motril (Granada).

Examinado el expediente promovido por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Luis Pastor» de Motril (Granada), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se imparten enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Unidad Técnica y por la Inspección Educativa.

Vistos, la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio (BOE del 14), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/74 de 7 de junio, (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/76 de 5 de marzo (BOE de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, (BOE del 16), de ordenación de la Educación Especial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente;

Considerando que según se desprende de los informes que contiene el expediente la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado de Educación Especial denominado «Luis Pastor», que por la presente Orden se autoriza, cuenta con instalaciones idóneas y suficientes para albergar 30 alumnos,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Luis Pastor», quedando en la sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1990/1991.

Nº de Código: 18009353.

Titular: Asoc. Protect. Subnormales de Motril.

Domicilio: Ctra. c/ Martín Cuevas, s/n.

Localidad: Motril.

Provincia: Granada.

Número de puestos escolares: 30 puestos escolares (para 2 unidades de hasta 15 alumnos).

Enseñanzas: Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:

Rama Agraria, Profesión Jardinería-Horticultura.

Rama Moda y Confección. Profesión Corte y Confección.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional de Motril (Granada).

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizadas.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 5 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se modifica la red de residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El aumento de la oferta educativa en los niveles de Enseñanza Media, y las actuaciones llevadas a cabo por esta Consejería de Educación y Ciencia en el Plan de Actuación para la Escuela Rural, han traído consigo un descenso en el número de alumnos alojados en Residencias Escolares.

Por ello, y teniendo en cuenta las necesidades para el presente Curso 90-91,

DISPONGO:

1°. Suprimir la Residencia Escolar «Los Cabezudos», ubicada en el municipio de Almonte (Huelva).

2°. Acceder a las peticiones de los Hijos de la Caridad de la provincia Canónica de Granada, y del Patronato Diocesano de Enseñanza del Obispado de Málaga, para rescindir los Concierdos suscritos entre esta Consejería y dichas Instituciones para las Escuelas-Hogar «La Milagrosa» de Albox (Almería) y «San Pablo» de Málaga, respectivamente.

3°. El personal dependiente de esta Consejería de Educación y Ciencia, que hasta ahora venía prestando servicio en ambos Centros, será destinado a otros, de acuerdo con la legislación vigente.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1834/87, interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias del distrito de Córdoba.

En el recurso núm. 1834/87 interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias del Distrito de Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 23.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: «Declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilte. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias del Distrito Universitario de Córdoba por falta de claridad y precisión de su demanda».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3478/87, interpuesto por doña Purificación Martínez Oña.

En el recurso núm. 3478/87, interpuesto por doña Purificación Martínez Oña, se ha dictado sentencia con fecha 4.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por doña Ana María Molinos Cobo, y otros tres, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativo al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 354/88, interpuesto por don Rafael Marín López y otros tres.

En el recurso núm. 354/88, interpuesto por don Rafael Marín López y otros tres, se ha dictado sentencia con fecha 4.12.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: «Se estima en parte el recurso interpuesto por don Rafael Marín López y tres más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre los 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas, igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3767/89, interpuesto por doña Ana María Quintana Meercada.

En el recurso n° 3767/89 interpuesto por D^o Ana M^o Quintana Meercada, se ha dictado sentencia con fecha 17.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: «Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña Ana María Quintana Meercada, contra la resolución referida en los Antecedentes de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por disconforme a derecho en cuanto a la fijación de la deducción correspondiente a los días de huelga que deberá ser sustituida por lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 53/86 de 10 de enero, dividiendo la retribución mensual por treinta días, condenando a la Administración al abono de la diferencia en su favor».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

La Consejería de Cultura estableció por Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29 de 28 de marzo) el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y reguló la concesión de ayudas en materias específicas por sucesivas Ordenes previstas en la Disposición Adicional de aquella.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden general y la reestructuración de las competencias atribuidas a esta Consejería aconsejan una puesta al día de la misma para el mejor cumplimiento de la finalidad perseguida con el mecanismo de la concesión de subvenciones, esto es, el fomento de las actividades e inversiones culturales en todos los ámbitos a los que se extienden las atribuciones de la actual Consejería de Cultura y Medio Ambiente; por otra parte, la evolución legislativa en la materia impone la ampliación del contenido de la normativa reguladora.

Esta nueva Orden, como la anterior de 21 de marzo de 1985, a la que sustituye, nace con vocación de permanencia y generalidad, esto es, no limitada a las subvenciones o ayudas que se concedan durante el año en curso, pero al mismo tiempo sin perjuicio de las diferentes normas de la Consejería de Cultura hoy vigentes y de las que puedan promulgarse en el futuro reguladoras de procedimientos de concesión de subvenciones en materias específicas.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los apartados 6 y 9 del Artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo 1º.

Por la presente Orden se regula el procedimiento general de concesión de subvenciones o ayudas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

La generalidad de su objeto y procedimiento permiten sin embargo la promulgación de otras normas concretas y determinadas reguladoras de procedimientos de concesión en materias específicas así como la vigencia de las ya publicadas con ese carácter por lo Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Artículo 2º.

Las subvenciones o ayudas se destinarán a sufragar los gastos que se deriven o se hayan derivado de las actividades o inversiones relacionadas con los fines de interés público que son objeto de las competencias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y en ningún caso podrán afectar al comercio entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas, ni al cumplimiento de la normativa reguladora de la competencia que afecta tanto a empresas públicas como privadas.

Artículo 3º.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo, se dirigirán al Consejero de Cultura y Medio Ambiente y se presentarán en la Delegación Provincial de esta Consejería que corresponda al lugar donde se vaya a desarrollar la actividad o inversión a subvencionar.

Cuando el contenido de la actividad o inversión afecte a más de una provincia la solicitud se presentará en los Servicios Centrales de la Consejería.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el 30 de noviembre de cada año natural.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria, estudio y proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda, con valoración de su adecuación a las circunstancias objetivas a que se refiere el artículo 4.4.

b) Programa y calendario previstos.

c) Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se pretende sufragar todos los gastos o, en caso contrario, identificación de los que se quiera atender con aquella.

d) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención o ayuda y en su caso de la representación con que actúe.

e) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicita-

das y/a concedidas para esta misma actividad o inversión.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá en todo caso requerir cuanta otra documentación estime precisa en cada supuesto concreto.

Artículo 4º.

1. Recibidos las solicitudes en la Delegación Provincial o en los Servicios Centrales según corresponda, por éstos se comprobará que contienen las menciones señaladas en el modelo y que están acompañadas de los documentos exigidos. De no presentarse completas requerirán al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de 10 días, con apercibimiento de archivar sin más trámite el expediente en caso contrario, de conformidad con los artículos 54 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En aquellas subvenciones en las que el ejercicio de la competencia para resolver este atribuido a la propia Delegación Provincial las solicitudes presentadas serán remitidas, a través del Servicio de Coordinación, a la Sección correspondiente por razón de la materia, quien comprobará que la documentación es correcta, solicitará la subsanación en su caso y elaborará un informe--propuesta motivado sobre la concesión o denegación de la misma, elevándolo a través del Servicio de Coordinación, al Delegado Provincial para su resolución.

3. En el resto de los casos las solicitudes presentadas en las Delegaciones Provinciales, una vez correctas o subsanadas, serán remitidas acompañando un informe razonado al Centro Directivo competente en el plazo de quince días. La remisión del informe por parte de las Delegaciones Provinciales se realizará a través de la Viceconsejería.

Las solicitudes presentadas directamente en los Servicios Centrales de la Consejería serán remitidas a través de la Viceconsejería al Centro Directivo competente, quien solicitará en su caso la subsanación de la documentación.

En los dos supuestos contemplados en este apartado 3. el Centro Directivo elevará a través de la Viceconsejería al Consejero u Órgano en quien se haya delegado la competencia para resolver propuesta motivada sobre la concesión o denegación de la misma.

4. En todos los casos la propuesta se realizará valorando objetivamente las circunstancias concurrentes y de forma especial el interés cultural y medio ambiental del proyecto, la contribución del mismo al fomento y difusión de la cultura, la adecuación de la actividad o inversión al orden de prioridades establecido por la Consejería para la ejecución de su presupuesto, la insuficiencia de medios económicos del solicitante, el número de personas que se beneficiarán con la realización del proyecto, la cuantía a subvencionar en relación al coste total de la actividad o inversión a realizar, las disponibilidades presupuestarias del Centro Directivo competente para resolver, y en general cualquier otra circunstancia que contribuya a la ejecución y desarrollo de las actividades e inversiones atribuidas a la competencia de lo Consejería.

Artículo 5º.

1. Quincenalmente el Consejero u Órgano en el que esté delegada la competencia, resolverá sobre la concesión o denegación de las propuestas elevadas en dicho periodo de tiempo por las Secciones o Centros Directivos correspondientes.

2. La Orden por la que se conceda la subvención o ayuda especificará la actividad o inversión que se subvenciona, la cuantía de la misma con indicación de los gastos a que pueden afectarse en su caso, la forma de pago conforme al apartado 1 del artículo 6º, el plazo para presentar la documentación justificativa de que la subvención ha sido aplicada a su destino, el seguimiento que se considere oportuno con indicación del órgano que deba llevarlo a efecto y cuantas otras determinaciones se estimen necesarias para la eficacia de la subvención concedida. Tanto la concesión como la denegación de la subvención o ayuda serán siempre motivadas.

3. Las Ordenes de concesión se harán públicas conforme a la legislación vigente y en todo caso se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificarán a los interesados.

Artículo 6º.

1. El abono de la subvención a ayuda se realizará conforme se establezca en la Orden por la que se conceda, que podrá disponer que se efectúe bien en un solo pago, bien en pagos parciales. Tanto en un caso como en el otro el abono se hará en firme, procediéndose a su justificación antes del pago si la actividad o inversión está ya realizada o mediante justificación diferida en el supuesto contrario.

2. Antes del pago, parcial o total, de las subvenciones o ayudas los beneficiarios de las mismas deberán en su caso acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, frente a la Seguri-

dad Social, así como cualquier otra obligación establecida en la legislación vigente.

Asimismo los beneficiarios quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 53.4º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al sistema de justificación establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

Artículo 7º.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la Orden de concesión por lo que en cualquier momento la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través del Centro Directivo responsable del seguimiento, podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la Orden de concesión conforme al apartado 2 del artículo 5.

Tanto en la publicidades, como en la difusión y en las publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas deberá citarse que las mismas se ha ejecutado con la ayuda de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Artículo 8.

Corresponde al Centra Directivo responsable del seguimiento valorar las circunstancias concurrentes que pueden motivar una revocación total o parcial de la subvención.

La revocación será acordada por el Consejero u Organo en el que estuviera delegada la facultad de concesión previa audiencia en todo caso del beneficiario de la subvención o ayuda. La resolución será motivada y además determinará la cantidad a reintegrar, la forma de hacer efectivo el reintegro y el obligado a realizarlo.

La subvención podrá ser revocada por las siguientes causas:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el Consejero u Organo en el que estuviere delegada la facultad de conceder la subvención o ayuda.
- c) Paralización de la actividad o inversión que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de la Consejería y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la subvención o ayuda.
- d) Por cualquiera otra circunstancia que haya hecho constar en la Orden de concesión atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

La revocación determinará el reintegro de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la resolución en que se acuerde.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los solicitudes en trámite a la entrada en vigor de la presente Orden se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la mismo, considerándose válida a estos efectos la documentación aportada con aquéllos siempre que estuviera completa y correcta conforme a la Orden de 21 de marzo de 1985.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autorizo al Viceconsejero para dictar las instrucciones que estime necesarias en cuanto a la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dejando sin efectos la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1985, que estableció el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicos (BOJA núm. 29 de 28 de marzo) y la de 5 de septiembre de 1985 (BOJA núm. 90 de 19 de septiembre) complementaria de la anterior.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

A N E X O

Solicitud de subvención

Orden de de de 1990 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

Excmo. Sr.:

Don con domicilio de notificaciones en calle de la localidad de de de de C.P. teléfono con DNI y NIF actuando márkese según proceda: en nombre propio en representación de (1):

Nombre y apellidos (representados personas físicas; en el caso de que los representados sean varios, deberán identificarse todos)

DNI NIF razón social o denominación completa (representados personas jurídicas) CIF

En virtud de lo dispuesto en la Orden de de de 1990 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicada en el BOJA núm. de fecha Solicita le sea otorgada una subvención por importe de ptas, con destino a (2) ocompañando a estos efectos la siguiente documentación exigida en el artículo 3º de dicha Orden (márkese): --- Memoria, estudio a proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda, con valoración de su adecuación a las circunstancias objetivas a que se refiere el artículo 4.4.

- Programa y calendario previstas.
- Presupuesto detallado de gastos a realizar, deseando sufragar con la subvención: --- Todos los gastos. --- Los gastos que se especifican en el presupuesto. --- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención o ayuda. --- Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para esta misma actividad o inversión. Señala la siguiente modalidad de pago para el supuesto de que le sea concedida la subvención o ayuda solicitada: --- Par cheque naminativa a nombre del firmante de la solicitud. --- Por transferencia a la c/c.

o libreta núm en la Entidad bancaria Agencia núm. domiciliada en

Y se compromete a:

- Realizar la actividad o inversión para la que se solicita la subvención salvo manifestación por escrito de la renuncia en el plazo de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación.
 - Citar tanto en la publicidad como en la difusión y en las publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas que las mismas se han ejecutadas con la ayuda de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Aceptando con la firma de este documento cuantas condiciones se establecen en la Orden reguladora del procedimiento general así como las de la Orden de concesión.

.....adede 1990

Firma:

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

- (1) Deberá aportarse el documento que acredite la representación.
- (2) Indíquese lo actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29, de 28.3.85) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76, de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. José Agudo Sánchez Peña La Parra Flamenca (Huétor Vega)	150.000 ptas.	D. Manuel Rodríguez García Centro Cultural Yunque (Canales)	100.000 ptas.
D. Carlos Asenjo Sedano (Guadix)	100.000 ptas.	D. Juan Miguel García Callejón Ayuntamiento de Cádiar	100.000 ptas.
D. Cándido Capilla Gómez Asociación de Vecinos «Las Cruces». Almanjáyar	100.000 ptas.	D. José Manuel Rodríguez Vilches Hogar 20. Granada	100.000 ptas.
D. Antonio María Olivares Ruiz I.B. «Alonso Cano». Dúrcal	100.000 ptas.	Dña. Francisca Pleguezuelos Aguilar Colectivo Independiente de Mujeres. Granada	50.000 ptas.
D. Carlos Liñón Fernández Ayuntamiento de Huétor Santillán	100.000 ptas.	D. Francisco Franco Aguado Ayuntamiento de El Pinar	75.000 ptas.
D. Manuel Gijón Mochón Ayuntamiento de Dílar	100.000 ptas.	D. Francisco Rubio Quesada Ayuntamiento de Guadix	100.000 ptas.
Dña. Rosario Bermúdez Gómez (Ilanjarón)	50.000 ptas.	D. Antonio Alcántara López Ayuntamiento de Los Guájares	100.000 ptas.
		D. Rafael Espigares Martín Ayuntamiento de Víznar	100.000 ptas.
		D. Diego Fernández Rodríguez Centro Penitenciario. Granada	100.000 ptas.
		D. Pedro González Pérez Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos en Centros Públicos (F.A.P.A.). Granada	100.000 ptas.
		D. Fernando Bocanegra Vela Ayuntamiento de Caniles	100.000 ptas.
		D. Gonzalo Carmona López Ayuntamiento de Nigüelas	75.000 ptas.
		D. Juan Caballero Leyva Ayuntamiento de Alfacar	100.000 ptas.
		D. Angel Martínez Lara Ayuntamiento de Cúllar	100.000 ptas.

Granada, 3 de septiembre de 1990.- El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado el siguiente contrato:

Denominación: Estudio previo de rehabilitación de Plazas de Toros de propiedad municipal de Andalucía.
Sistema de adjudicación: Concurso abierto.
Adjudicatario: Francisco Javier Montero Fernández.
Presupuesto de adjudicación: 7.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso

para contratación de asistencia técnica. (PC90000042) (Res. Q-108/90) (PD. 1327/90).

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Estudio y redacción del proyecto de puesta en riego por aspersión de los sectores XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Z.R. del Genil-Cabra (Córdoba).

Presupuesto tipo de licitación: 35.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 1, 3, 4, Categoría b. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25 5ª. planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG90000036) (Res. P-86/90)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Conservación de las casas forestales «El Navogar», «Las Víboras» «Las Mesetas» y «El Pozuelo». Granada.

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de septiembre de 1990

Importe de adjudicación: 13.463.839 ptas.

Empresa adjudicataria: O.R.T. Solagua, S.A.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH90000103) (Res. P-87/90)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Reparación y conservación de pistas forestales en las M/«Propios y Paradejas» (núm. 14 y 15 del CUP) y «Ordenadas de Almonte» (núm. 9 al 13 del CUP).

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de septiembre de 1990

Importe de adjudicación: 17.742.756 ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramirez.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS90000021) (Res. P-85/90)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Reparación del camino de servicio de los Montes Ordenados de Aznalcázar y El Colmenar en la provincia de Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de septiembre de 1990

Importe de adjudicación: 17.100.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 11 de septiembre de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Almería: Demolición antigua Escuela de Hostelería.

Adjudicación definitiva: 8.6.90

Importe adjudicación: 9.600.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Isidoro Rosillo García.

Almería, 9 de junio de 1990.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Olula del Río: Sustitución de dos unidades en el Instituto de Bachillerata Rosa Navarro.

Adjudicación definitiva: 11.6.90

Importe adjudicación: 17.698.045 ptas.

Empresa adjudicataria: Miguel García García.

Almería, 12 de junio de 1990.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Cuevas de Almanzora: Construcción de 4 unidades y obras varias en el Instituto de BUP

Adjudicación definitiva: 3.9.90

Importe adjudicación: 29.930.000 ptas.

Empresa adjudicataria: López y Carreño, S.A.

Almería, 4 de septiembre de 1990.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de Honorarios de Redacción de Proyectos que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación Directa (Art. 37.3) de la Ley Contratos del Estado de la obra que a continuación se relaciona:

H. R. const. Centro de EE.MM. en Ciudad Verde (Pgno. Aeropuerto), de Sevilla.

Arquitecto: Victoriano Gutiérrez Gómez.

Fecha adjudicación: 10 de septiembre de 1990.
 Importe: 5.300.000 ptas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa declaradas de urgencia (Art. 37.3, Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relaciona:

Obra: Reparación de cubiertas en el Palacio de las Columnas (E.U. de Productores e Intérpretes) de Granada.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.
 Importe: 9.450.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 31.7.90.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

Esto Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa (Art. 37.2, Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obra: Reparación de cubiertas en la Facultad de Derecho de Granada.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.
 Importe: 29.550.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 10.9.90.

Obra: Reforma y ampliación de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de Granada.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.
 Importe: 51.000.750 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 31.7.90.

Obra: Reparación de cubiertas en la Facultad de Medicina de Granada.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.
 Importe: 46.000.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 31.7.90.

Obra: Ampliación 6 Udes., vivienda conserje y dependencias complementarias en CP «El Brillante» en Barriada Campanillas. Málaga.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.
 Importe: 41.280.929 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 7.9.90.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A.O.B.O.034.41/AT).

Producido la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Delegación Provincial hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A.O.B.O.034.41/AT.
 Título: Montaje Feria del Libro de Sevilla.

Adjudicatario: Angeles Gallego Román. Gabinete de Gestión y Coordinación.
 Presupuesto de adjudicación: 9.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Delegado, Antonio Pozonco León.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 1312/90).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura del procedimiento de adjudicación, y existiendo la correspondiente consignación presupuestaria, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto. Contratar la ejecución de las obras de urbanización del enlace de la Plaza Quintero Báez con la C/ Rafael López, de Huelva.

Sistema de adjudicación. Subasta.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Tipo de licitación: 70.513.460 ptas.
 Exposición del expediente: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.
 Garantía provisional: 790.134 pesetas.
 Clasificación de contratista: G-6-e.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en C/ nº
 con D.N.I. nº obrando en su propio
 derecho (o, mediante poder bastante otorgado a su favor
 por C.I.F. nº
 en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de
 Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el
 Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de urbanización del enlace de la Plaza Quintero Báez con la calle Rafael López, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de pesetas.
 (en letras y número) pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil.

Acto de licitación. La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto de apertura tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Documentos a presentar por los licitadores. Se presentarán en dos sobres, en cuyas cubiertas se hará referencia al nombre del licitador, debiendo contener la documentación exigida por la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Exposición de pliegos. Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Huelva, 13 de septiembre de 1990.- El Secretario General Acctal.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

ANUNCIO de subasta de urgencia para adjudicar las obras de ejecución del proyecto de pista de atletismo en el complejo deportivo de Los Montecillos (I y II Fase) (PP. 1325/90).

Aprobado por la Excmo. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de ejecución del proyecto de pista de atletismo en el complejo deportivo de «Los Montecillos», se convoca Subasta de urgencia (procedimiento restringido acelerado) con trámite de admisión previa, y simultáneamente se expone

el Expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante ocho días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo: A la baja de las siguientes cantidades:

I Fase (P.P.I.D. 1988): 18.000.000 (dieciocho millones) de pesetas.
II Fase (P.P.I.D. 1990): 70.000.000 (setenta millones) de pesetas.
Plazo de ejecución: 4 meses, debiendo iniciarse la obra antes del día 16 de noviembre de 1990.

Examen del expediente: El Expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil) pesetas y definitiva de 3.520.000 (tres millones quinientas veinte mil) pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, hasta las 13 horas del día 15 de octubre de 1990, a partir del día de la publicación de la convocatoria.

Licitación: El acto de apertura de pliegos se verificará a las 11 horas del día 16 de octubre de 1990. En dicho acto se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión previa.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados y firmados por el proponente, con el siguiente contenido:

- Nº 1: Documentación administrativa.
- Nº 2: Proposición económica, ajustada al modelo, y
- Nº 3: Referencia para la admisión previa.

Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones

MODELO DE PROPOSICION

Uno para cada Fase, con el siguiente texto:

«Don
mayor de edad, vecino de
con domicilio en
calle n° en su propio nombre
lo en representación de conforme
acredito en la forma establecida), enterado del anuncio publicado
por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Boletín Oficial
de, de fecha, por el que se convoca
Subasta con trámite de admisión previa, para adjudicar las obras
comprendidos en la Iª (ó IIª) Fase del proyecto de pista de Atletismo
en el complejo deportivo denominado «Los Montecillos» y manifiesto
conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego
de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos,
declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y
requisitos especificadas y, adjuntando la documentación establecida,
se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos
se contienen, por la cantidad de
(en cifras y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos y el IVA,
representando una baja del% respecto
al tipo de licitación,

Lugar, fecha y firma del proponente»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 10 de septiembre de 1990.— El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5. 2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas Fabricantes de Muebles de Cocina de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º. del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 6 de septiembre de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas Fabricantes de Muebles de Cocina de Andalucía (AFACOA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresas del ramo, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Caracuel Vidal, Don José Rodríguez González, Don Gonzalo Obrero Ortiz, Don Francisco León Garrido, Don Juan de Dios Hermoso y Don Pedro Pino Martínez, entre otros.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: FADECO Contratistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º. del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 5 de septiembre de 1990, han sido presentados los estatutos de la organización empresarial denominada: FADECO Contratistas, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de asociaciones provinciales o regionales de contratistas, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Octavio del Real Gómez, Don Eusebio Torrejón Matesanz, Don José Luis Piedrola Orta, Don Federico Myela Velasco, Don Juan Manuel López Sagastizábal, Don Francisco Carmona Castejón, Don Narciso López de Tejada y Tejada y Don Nicandro Rodríguez Folgar.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza Sindical Independientes de Trabajadores de Cajas de Ahorro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º. apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 17 de septiembre de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza Sindical Independiente de Trabajadores de Cajas de Ahorro (FASITCA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alfonso Bravo Garrido, Don Fernando Padilla Pérez, Don José María Cortés Asensio y Don Tiburcio Biedma Martínez, entre otros.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio de Triana, Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio de Triana, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el Barrio de Triana, Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en

el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DE LA PARROQUIA DE SAN JACINTO

Comenzando por la medianera derecho del inmueble número 49 a la calle San Jacinto la línea de entorno continuaría contorneando este edificio y las traseras de dos inmuebles sin número adenaños con fachadas a la calle Ruiseñor. De la trasera del inmueble situado más hacia el interior de la calle, la línea de entorno cruzaría ésta de manera rectilínea hasta la esquina formada por el inmueble número 9. Por lo fachada derecho de este número seguiría por el contiguo número 11 y englobando la considerable extensión de los inmuebles números 7 y 5 a la calle Ruiseñor, desembocaría en la medianera izquierda de este último a la calle Pagés del Corro.

Desde este punto cruzaría la calle de forma rectilínea hasta la medianera derecha del número 75 o la calle antedicha, continuando por los traseras de los inmuebles 73, 71, 69, 67 y 65 a dicha

calle Pagés del Corro. Desde la medianera izquierda de este último inmueble a la calle San Jacinto, la línea de entorno cruzaría este calle en diagonal prolongado hasta el costado derecho del edificio número 18, en la embocadura de la calle Alfarería por este lado. Englobando esta cosa la línea de entorno seguiría por las traseras de los edificios números 20, 22, 23, 26, 28, 30, 32 y 36 a la calle San Jacinto y 61 a Pagés del Corro esta línea englobaría por ello a los inmuebles 38, 40, 42 y 44 a San Jacinto y 59, 57 y 55 a Pagés del Corro).

De la medianera izquierda del número 55 a Pagés del Corro la línea de entorno cruzaría esta calle de forma rectilínea a la medianera derecha del número 46 a la calle San Jacinto. Continuaría por las traseras de los inmuebles números 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60 y 62 a esto misma calle. A la altura de la trasera del último inmueble señalado cortaría la extensa parcela del número 64 a la mencionada calle San Jacinto y extendiéndose por la trasera del número 66, englobaría el patio de entrada del enorme conjunto que antaño fuera fábrica de la Hispano-Aviación, con fachada principal a esta calle San Jacinto rotulado con el número 68. Desde la medianera de separación con el vecino inmueble del Protectorado de la Infancia la línea de entorno cruzaría la antedicha calle de forma rectilínea hasta la medianera derecha del inmueble número 49 a la calle San Jacinto, donde comenzamos esta descripción literal del entorno.

Deben incluirse dentro del entorno de lo Parroquia de San Jacinto, como puede comprobarse en el plano pertinente, la parte de las calles San Jacinto, Pagés del Corro y Ruiseñor que se señalan en el mismo.



ANUNCIO de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DE LA ESTACION DE CORDOBA

Comenzando por la parte trasera de la Estación, es decir todo el espacio de salida de las vías de los andenes con los pabellones de servicios e instalaciones del cuartel del regimiento de ferrocarriles que hemos considerado como entorno física del B.I.C., la línea de entorno recorre la totalidad del flanco izquierda de este espacio y de la propia estación en sí. A la altura de la parte trasera del torreón izquierdo de la fachada principal la línea de entorno quiebra en ángulo recto y abarca un terreno delimitado por la prolongación imaginaria del costado izquierdo del pequeño

edificio neomodéjar que antaño fue salón de reuniones y hoy es un bar. Englobando esta construcción la línea de entorno continúa por la acera de este lado de la Avda. del Cristo de la Expiración justo hasta la determinación del costado izquierdo del inmueble número 1 y 5 a la Avdo. del Cristo de la Expiración (Número 2 a calle Torremolinos).

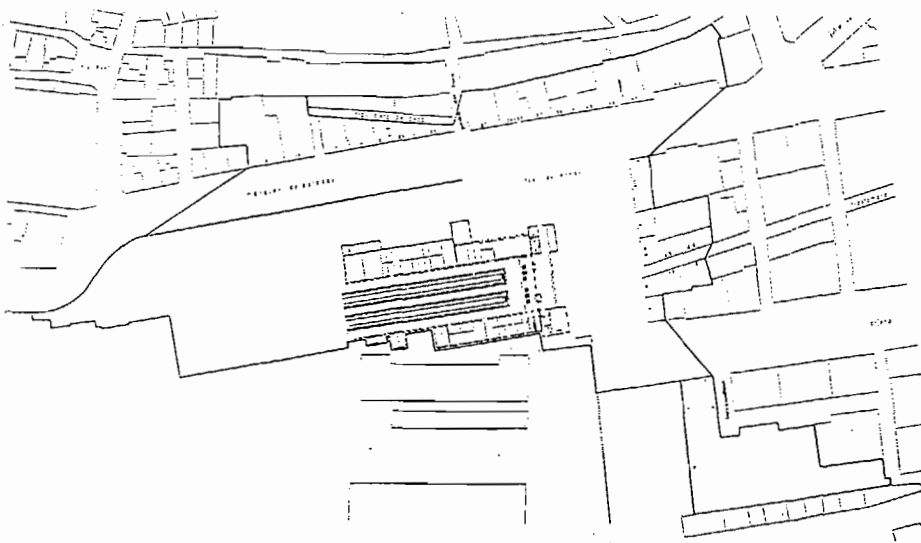
Comprendiendo todo este inmueble la línea de entorno cruzaría la C/ Arjona en una imaginaria línea recta que partiendo de la terminación del flanco izquierdo de este edificio a dicha calle llegase hasta la medianera derecha del inmueble número 7 a Plaza de Armas.

Continuaría por lo trasera de esta casa y englobaría los inmuebles número 6 a esta Plaza y 33 y 31 a calle Trastamara. Desde la medianera izquierda de este último inmueble la línea de entorno cruzaría la calle de forma hasta la medianera derecha del inmueble número 26 a esta misma calle Trastamara. Luego englobaría además de éste el número 28 a Trastamara y el 4-5, 3 y 1-2 a Plaza de Armas. Desde la medianera izquierda de este último inmueble con fachada a la calle Marqués de Paradas con puerta rotulada con el número 16, la línea de entorno cruzaría de manera rectilínea esta calle hasta la medianera derecha del inmueble número 49 a esta calle. La línea de entorno sigue por la parte trasera de los inmuebles números 49, 47, 45, 43, 41, 39, 37, 29-35 y 27 a calle Marqués de Paradas.

Desde la terminación de la trasera de este último inmueble por la calle Pedro del Toro la línea de entorno cruzaría esta calle de forma rectilínea hasta la trasera del inmueble número 25 a calle Marqués de Paradas, parte trasera que da a la calle Fray Diego de Deza. Continuando la línea por esta calle englobaría los inmuebles números 25, 23, 21, 19, 17, 15 y 13 a Marqués de Paradas.

La línea de entorno a partir de la medianera izquierda de este último inmueble trazaría una trayectoria recta hasta el comienzo de la curva donde se inicia la calle Torneo, continuando luego hasta englobar las instalaciones del cuartel y zona posterior a la estación donde hemos comenzado esta descripción literal del entorno.

Quedan incluidos dentro del entorno de la Estación de Plaza de Armas, como puede comprobarse en el plano correspondiente, la totalidad del espacio de la Plaza de Armas, además de buena parte de la calle Marqués de Paradas. Al mismo tiempo comprende los espacios de las calles Arjona, Pedro del Toro y Avda. del Cristo de la Expiración que se detalla en el plano de delimitación del entorno.



JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	
ESTACIÓN PLAZA DE ARMAS	
FECHA DEL PLANO	FECHA DEL EXPEDIENTE
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	FECHA DEL PLAN
ELABORADO	REVISADO
ELABORADO	REVISADO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla, del que se adjunta delimitación literal y gráfica, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

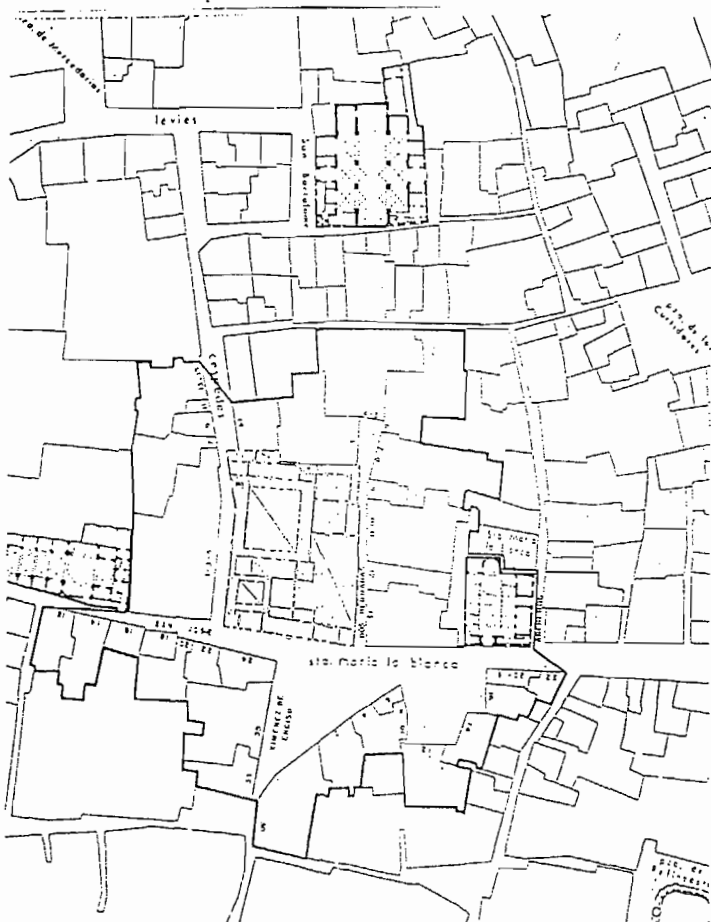
Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

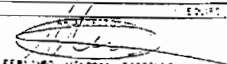
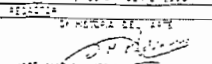
DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL PALACIO DE ALTAMIRA

Partiendo del costado derecho del inmueble número 12 a la calle San José la línea de entorno correría por la trasera de este

inmueble y por la de los números 14, 16, 18 y 20 (englobando a 22 y 24) a esta misma calle y 35 y 33 a Ximénez de Enciso. Desde el flanco izquierdo de este último inmueble la línea de entorno cruzaría la calle de forma rectilínea hasta la fachada del edificio número 30 y continuaría por la trasera de este inmueble y por la de los números 2, 4 (englobando los inmuebles 6 y 8), 10, 12, 14, 16, 18-20 y 22 a la calle Sta. María la Blanca. Desde el costado izquierdo de este último inmueble la línea de entorno cruza dicha calle de forma rectilínea hasta la fachada derecha del templo de Sta. María la Blanca. Seguiría contorneando los límites de esta iglesia incluyendo sus dependencias parroquiales y las casas números 10-11, 9, 7-8, 6, 4-5 y 3 (englobando los números 12 y 13) al Callejón de Dos Hermanas. Desde la medianera izquierda de la fachada del número 3 citado por la calle Céspedes (rotulada la Puerta por este lado con el número 14) la línea de entorno cruzaría dicha calle de forma rectilínea hasta la medianera derecha del número 15, corriendo por la trasera de este inmueble y de los números 13, 11 y 9 a la mencionada calle Céspedes. Seguiría cruzando la parcela del inmueble número 7 a esta calle, a una altura similar a la trasera del contiguo edificio número 1-3-5, por donde continuaría hasta desembocar a la medianera izquierda de este inmueble a la calle San José. Desde este punto y de forma rectilínea la línea de entorno cruzaría esta calle hasta el costado derecho del inmueble número 12 a dicha calle San José, donde comenzamos esta descripción.

Han de incluirse dentro del entorno del Palacio de Altamira, como puede constatarse en el plano correspondiente, la totalidad del espacio del Callejón de Dos Hermanas y buena parte de la calle Sta. María la Blanca, San José, Ximénez de Enciso y Céspedes, con los límites que se detallan en el plano de delimitación del entorno.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES</p>	
PALACIO DE ALTAMIRA	
TITULO DEL PLANO	FECHA
DELIMITACION DEL ENTORNO	JUNIO 1990
EDIF. DIRECTOR	SI MUESTRA DEL DISEÑO
 FERNANDO MELÉNDEZ CASTELLS	 JOSÉ MARÍA MEDINERO FERNÁNDEZ

ANUNCIO de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señora de La Palma y del Real (Balneario de Lo Palma), en Cádiz.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real (Balneario de la Palma) en Cádiz.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), en Cádiz,

se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve o catorce horas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guiroo Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1263/90).

D. Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo. Hace Saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 21 de junio de 1990, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana vigente en las áreas de suelo industrial, promovido de oficio por este Ayuntamiento, según el estudio redactado por el equipo Clave bajo la dirección del Servicio de planeamiento de la Dirección General de Urbanismo, por lo que se expone públicamente por espacio de Un Mes a fin de que quienes se encuentren afectados puedan formular cuantas alegaciones tengan por convenientes a la defensa de sus derechos. La aprobación inicial de los Planes, Normas, Programas, Estudios de Detalles o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias poro aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten los determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, estando de manifiesto la documentación en el Area de Urbanismo, Obras y Servicios o disposición de cualquiera que desee examinarla.

Alcalá de Guadaíra, 23 de julio de 1990.- El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

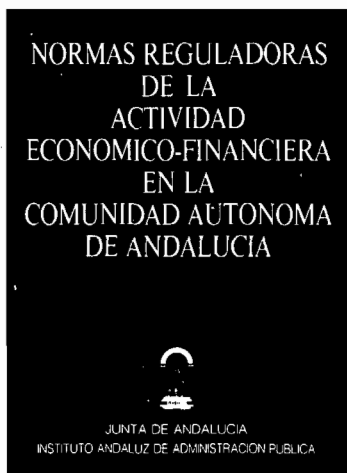
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas

**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0

A graphic element consisting of a jagged, starburst-like border surrounding the word 'NOVEDAD' in a bold, sans-serif font. The word is centered within the starburst.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

- Publicación en base al convenio de cooperación entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Vehículo de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin excluir aquellas otras materias que tengan que ver con el funcionamiento del Estado Autonómico o con las Instituciones de otras Comunidades Autónomas.
- Su contenido está dividido en siete Secciones: Estudios, Jurisprudencia, Crónica Parlamentaria, Documentos, Reseña Legislativa, Noticias de la Administración Autonómica y Bibliografía.



ISSN: 1130-376X.

Depósito Legal: SE.812-1990:

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Formato: UNE C5.

Venta en Librerías.

Suscripción anual (4 números):

4.000 Ptas. (IVA incluido).

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Apartado de Correos nº 100.000. 41071 Sevilla.

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 421 02 89.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.